

RESOLUCIÓN N° 065

Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con el artículo 1.2.122 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene como objeto principal, entre otros, diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; así como prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo en el Distrito Metropolitano de Quito, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se debe realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -; y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 001, de 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año fiscal 2021, por USD 226.040.037,93 valor que no incluye IVA; mismo que, en una primera oportunidad, fue reformado mediante Resolución N° 016, de 23 de febrero de 2021; en una segunda ocasión, con Resolución N° 030, de 9 de abril de 2021; y, en una tercera vez, con Resolución N° 040, de 11 de mayo de 2021;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, "(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";
- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su segundo inciso prevé que, "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)";
- Que, con memorando N° GP-2021-463, de 30 de junio de 2021, el ingeniero Rubén Jara Calle, Gerente Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General, la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, de acuerdo con el memorando N° EPMAPS-GPP-2021-036, de igual fecha, suscrito por la ingeniera Tania Romero, Jefe de Planificación y Control de Gestión (E); y, sus anexos que comprenden el "Informe de la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021"; y, cuadro "Cuarta Reforma", con sus respectivos justificativos; y, en los cuales se registra una disminución de USD 144.058.007,01 con relación a la Tercera Reforma al PAC (USD 228.424.953,87), obteniéndose un valor total de USD 84.366.946,86 que se debe principalmente al "(...) monto de las exclusiones realizadas por parte de la Unidad Coordinadora del Programa Agua Potable y Alcantarillado para Quito, ya que sus procesos se manejarán en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones – SEPA (...)"; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos: 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, 11, números 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la CUARTA REFORMA al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021" presentada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás gerencias, direcciones, asesorías y unidades vinculadas a los trámites precontractuales, cuyo monto pasa a la suma de USD 84.366.946,86 valor que no incluye IVA; de conformidad con las matrices que forman parte en anexo de esta resolución; y,

Art. 2.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta CUARTA REFORMA al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021", tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web e intranet de la Empresa según lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito Distrito Metropolitano, a

06 JUL. 2021



Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

GJL 391

NAH